



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Radicado: 2021-00112-00
Auto de sustanciación # 088

Miranda - Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 16 de noviembre de los corrientes, se Fija fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, pero por error involuntario no se hizo mención de diligencia de inspección Judicial, ante lo cual el Despacho Judicial.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de la diligencia de inspección judicial y prueba pericial al bien objeto del presente proceso, con el fin de determinar: su ubicación, identidad, cabida, linderos y demás aspectos que interesen al asunto, a efectos de lograr su plena identificación. **SEÑALAR** como fecha el día martes **VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIÚN (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),**

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a la Doctora **CELIA MEJIA ALZATE**, residente en la Centro Comercial Holguines – Trade Center, Cra. 100 Nro. 11-90, Oficina 824, Torre Valle de Lili de Cali Valle, quien figura en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia de este Municipio. Cítese, si acepta, posesiónesele del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL